MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-460-020974-3 Folios: 1
Fecha : 12/01/2023 16:35:00 Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y
Origen: 460-DCPGI
Asunto: SOLICITUD DE TERCERA ADICIÓN Y SEXTA MO

Bogotá D.C, 11-01-2022

PARA: **ADRIANA MERCEDES IBARRA**
YURE ADDEL PINZON PULIDO
Supervisores Contrato Encargo 20200530

DE: **GISELLA TORRES ARENAS**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento Financiero para la inclusión productiva – Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas

ASUNTO: Solicitud tercera adición y sexta modificación al contrato de encargo fiduciario de administración y pagos 20200530 celebrado entre la Nación- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FIDUAGRARIA S.A.

I. CONSIDERACIONES

1. El 18 de septiembre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. SIGLA: FIDUAGRARIA S.A., suscribieron el contrato de encargo fiduciario de administración y pagos No. 20200530, que tiene por objeto "Constitución de un encargo fiduciario, que tiene por objeto administrar recursos del proyecto "Apoyo a Alianzas Productivas", bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos para cumplir con el objeto del proyecto.".

2. El valor inicial de los recursos del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos No. 20200530, fue de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILCUATROCIENTOS UN PESOS ($157.691.289.401) M/CTE**. El plazo de ejecución del contrato estaba establecido hasta el 31 de julio del año 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. El día 13 de octubre del 2020, se realizó modificación N.1 del contrato la cual tuvo como objetivo modificar el numeral 19, literal "a" de la Cláusula Segunda – Obligaciones de la Fiduciaria.

4. El día 04 de marzo del 2021, se realizó modificación N. 2 del contrato la cual tuvo como objetivo, modificar la Cláusula Sexta. Forma de Desembolso de los Recursos a Administrar y Forma de Pago de la Comisión Fiduciaria.

5. El día 30 de julio del 2021, se realizó modificación N. 3 del contrato la cual tuvo como objetivo, modificar la Cláusula Sexta. Forma de Desembolso de los Recursos a Administrar y Forma de Pago de la Comisión Fiduciaria.

6. El día 25 de enero del 2022, se realizó modificación N. 4 del contrato la cual tuvo como objetivo, adicionar y prorrogar el contrato, modificar la Cláusula Quinta – Valor de los recursos a administrar y valor del contrato, así como la cláusula séptima, plazo de ejecución.

7. El día 29 de diciembre del 2022, se realizó modificación N. 5 del contrato la cual tuvo como objetivo, adicionar y prorrogar el contrato, modificar la Cláusula Quinta – Valor de los recursos a administrar y valor del contrato, así como la cláusula séptima, plazo de ejecución.

II. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

1. De acuerdo con lo establecido en el decreto de liquidación de Presupuesto N. 2590 el cual se expidió el 23 de diciembre de 2022, el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas tiene asignado para la vigencia 2022, TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.500.000.000), de los cuales solo se podrán ejecutar a través del encargo fiduciario 20200530 suscrito con Fiduagraria la suma de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($13.145.196.516), en concordancia con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 en el PARÁGRAFO.- *"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

2. Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato 20200530 cuenta con un valor total de DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($230.901.147.217), correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022.

3. Dado que para la vigencia 2023 no se contará con la figura de Operador Regional motivado en que los contratos de estos finalizaron el 31 de diciembre de 2022, en razón a que estos ya habían surtido el tope máximo legal estipulado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, inciso 2, desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se realizó un análisis de cumplimiento a las responsabilidades que de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Operativo del Proyecto pueden ser asumidas por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP garantizando de esta forma un mayor control al seguimiento y monitoreo de las alianzas, logrando de esta manera minimizar los costos operativos del proyecto, por lo cual se requiere contratar el personal necesario para realizar las actividades.

4. En razón a lo anterior, se presentó ante la Comisión Intersectorial Nacional – CIN No. 86, como máximo organismo de orientación y dirección del proyecto, el Plan Operativo Anual – POA del proyecto 2023 el cual fue aprobado por

unanimidad previa justificación basada en los avances de ejecución, en sesión realizada el 26 de diciembre del 2022.

5. Por lo anterior, se hace necesario adicionar al contrato de encargo fiduciario de administración y pagos No 20200530 la suma de **TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($13.145.196.516),** para un total de recursos a administrar de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($244.046.343.733).**

6. Así mismo, se indica que la adición de recursos al mencionado contrato no supera lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 40, parágrafo, inciso 2 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,* ***expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.****"*: (negrilla fuera de texto)

 El valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales de la vigencia 2020 corresponde a 179.643 SMMLV.

 El valor máximo para adicionar representado en salarios mínimos, no pueden superar el 50% del valor inicial equivalentes a **89.822**.

ADICIÓN	VALOR EN PESOS	SMMLV	VALOR EN SMMLV
ADICIÓN 1 - 2022	$ 70.209.857.816	$ 1.000.000	70.210
ADICIÓN 2 - 2022	$ 3.000.000.000	$ 1.000.000	3.000
ADICIÓN 3 - 2023	$ 13.145.196.516	$ 1.160.000	11.332
TOTAL ADICIONES	**$ 86.355.054.332**		**84.542**

 De acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, el porcentaje adicionado al presente contrato asciende al **47%** del valor inicial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes.

7. En consecuencia, el Equipo Implementador del Proyecto, realizó la planeación de actividades que permitirán cumplir con la nueva meta asignada para la vigencia 2023, proyectando culminar la ejecución y gerencia de las alianzas fase I y fase II, y la implementación y seguimiento de las alianzas fase III, así:

CATEGORIAS	CONCEPTO GASTO ELEGIBLE	MADR
Servicios de Apoyo	Seguimiento y monitoreo	$ 7.516.000.000
SUBTOTAL		**$ 7.516.000.000**
Servicios de Apoyo	Contratación EIP	$ 5.063.360.433
	Costos fiduciaria	$ 56.282.331
Costos operativos	Comisiones EIP - Interventorías - Otros - TQTS	$ 509.553.752
SUBTOTAL		**$ 5.629.196.516**
TOTAL		**$ 13.145.196.516**

Expuesto lo anterior, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se proyecta la culminación y cierre del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas a 31 de diciembre de 2023.

8. La desagregación presupuestal correspondiente a los recursos para ejecutar en la vigencia 2023 corresponden a los siguientes:

REC	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	Apropiación
11	C-1702-1100-7-0-1702021-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL** - FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL	$ 18.554.803.484
11	C-1702-1100-7-0-1702021-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - **SERVICIO DE INFORMACION PARA LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS** DEL MODELO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL	$ 1.800.000.000
11	C-1702-1100-7-0-1702007-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - **SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS** - FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL	$ 13.145.196.516
			$ 33.500.000.000

9. Así mismo, los desembolsos propuestos para la ejecución del contrato durante la vigencia 2023, serían los siguientes:

a) **Un décimo desembolso** por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

b) **Un onceavo desembolso** por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

c) **Un doceavo desembolso** por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS

M/CTE ($3.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

d) **Un treceavo desembolso** por valor de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($3.145.196.516), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2023, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos determinó que contratar el personal necesario para realizar las actividades de seguimiento y ejecución de las fases I, II y III del Proyecto Alianzas Productivas se presentó ante la Comisión Intersectorial Nacional – CIN No. 86 el Plan Operativo Anual 2023, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. **Componente Preparación de Alianzas Productivas, Categoría Servicios de Apoyo** – Seguimiento y monitoreo alianzas:
 - 20% de 178 alianzas fase I.
 - 75% de 478 alianzas fase II.
 - 100% de 319 alianzas fase III.

2. **Componente Gerencia, Monitoreo y Evaluación del Proyecto, Categoría Servicios de Apoyo** – Contratación EIP, conformado por:
 - Equipo Administrativo (financiero y jurídico).
 - Equipo Seguimiento y Monitoreo.
 - Equipo Documental.
 - Equipo Territorial (Coordinadores regionales, coordinadores administrativos territoriales, monitores y equipo base regional).

3. **Componente Gerencia, Monitoreo y Evaluación del Proyecto, Categoría Servicios de Apoyo** – Corresponde a la comisión fiduciaria, que equivale al 0.43% de los recursos administrados por Fiduagraria, la cual fue producto del proceso de licitación pública LP-002-2020 no se modifica ni tampoco las condiciones publicadas a través de SECOP II correspondientes al proceso antes mencionado, así mismo, todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato No. 20200530, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

4. **Componente Gerencia, Monitoreo y Evaluación del Proyecto, Categoría Costos Operativos** – Comisiones EIP – Interventoría – Otros – TQTS, hace referencia a los gastos de desplazamiento de los miembros del EIP que:
 - Realizan la visita de balance y cierre de las alianzas fase I.
 - Visitas de autorización para segundo desembolso y visita de balance

y cierre de las alianzas fase II.
- ❖ Visitas de inducción y visitas de autorización para segundo desembolso de las alianzas fase III.
- ❖ Otros desplazamientos que se requieran durante la ejecución de las alianzas.

Adicional a las actividades a desarrollar de acuerdo con el POA 2023, se requiere gestionar desde el EIP:

- ❖ Trámite correspondiente para la liquidación de las alianzas fase I y II.
- ❖ Seguimiento a alianzas en ejecución de la fase II.
- ❖ De acuerdo con la Convocatoria Alianzas para la Vida 2022 correspondiente a la fase III, se debe iniciar la ejecución de las 319 alianzas cofinanciadas a través del IM las cuales fueron aprobadas en las Comisiones Intersectoriales Nacionales y Regionales.

Es importante mencionar que, la ejecución de las alianzas productivas se realiza entre 12 a 14 meses y actualmente se encuentran en ejecución 656 proyectos de las fases I y II, y 319 nuevos convenios para la Fase III.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 20200530

En ejercicio de las funciones del Equipo Implementador del Proyecto, señaladas en el numeral 2.4 del Manual Operativo con respecto a:

- ❖ "Supervisar la ejecución de los aportes del MADR que financian el Proyecto".
- ❖ "Aportar la información requerida por la entidad auditora y facilitar el desarrollo del proceso de auditoría y de supervisión". (Subrayas fuera de texto original).

Para que se aplique lo señalado en el numeral 4.7.5 Modificaciones a los Contratos o Convenios, del capítulo 4.7 etapa contractual del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, relacionado con la modificación del Contrato de Fiducia Pública No 20200530, se solicita modificar el contrato así:

1. **CLAUSULA NUEVA – ADICIÓN - VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor inicial la suma de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($13.145.196.516).

2. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y VALOR DEL CONTRATO:** El valor correspondiente a los recursos que se espera administrar, asciende hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($244.046.343.733)., correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022 (...)"

"(...) El valor del contrato de encargo fiduciario es hasta la suma de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.044.906.181), excluido el IVA, (...)".

3. **CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA:**

A). FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	VALOR	RECURSO
2020	1	$ 19.000.000.000	NACIÓN
		$ 11.000.000.000	DONACION
	2	$ 10.000.000.000	NACIÓN
	TOTAL	**$ 40.000.000.000**	
2021	3	$ 15.000.000.000	NACIÓN
	4	$ 48.000.000.000	NACIÓN
	5	$ 49.901.147.217	NACIÓN
	TOTAL	**$ 112.901.147.217**	
2022	6	$ 6.000.000.000	NACIÓN
	7	$ 13.000.000.000	NACIÓN
	8	$ 56.000.000.000	NACIÓN
	9	$ 3.000.000.000	NACIÓN
	TOTAL	**$ 78.000.000.000**	
2023	10	$ 4.000.000.000	NACIÓN
	11	$ 3.000.000.000	NACIÓN
	12	$ 3.000.000.000	NACIÓN
	13	$ 3.145.196.516	NACIÓN
	TOTAL	**$ 13.145.196.516**	

"(...) En la vigencia 2023 por valor total de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($13.145.196.516). solicitados así:

a) **Un décimo desembolso** por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

b) **Un onceavo desembolso** por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

c) **Un doceavo desembolso** por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

d) **Un treceavo desembolso** por valor de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($3.145.196.516), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

Es importante reiterar, que la forma de pago de la comisión fiduciaria producto del proceso de licitación pública LP-002-2020 no se modifica ni tampoco las condiciones publicadas a través de SECOP II correspondientes al proceso antes mencionado, así mismo, todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos No. 20200530, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

Cordialmente,

Gisela Tobles A